



*Intendencia Municipal
de Zárate*

54

Zárate, **23 ENE. 2024**

VISTO:

Las Ordenanzas N° 4608, 4687, y 5061; y el Expediente N° 4121-128/2024; y-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4608, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de Noviembre de 2017, se crea la persona jurídica pública descentralizada y autárquica denominada "ENTE MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZÁRATE";

Que, la citada Ordenanza N° 4608, establece en su Artículo 8°, que la Administración del Ente, estará a cargo de un Presidente, designado por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante;

Que, mediante la Ordenanza N° 4687, se aprueba la Carta Orgánica del Ente Municipal de Desarrollo de Zárate, siendo promulgada tal Ordenanza por el Decreto N° 1152/18;

Que, la Carta Orgánica del citado Ente establece en su Artículo 4° que, el Ente atenderá sus operaciones con los recursos asignados anualmente por la Ordenanza del Presupuesto de la Municipalidad de Zárate; que, aprobado dicho Presupuesto por el Departamento Ejecutivo, deberá ser elevado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, incluyéndose en el Presupuesto Municipal como ANEXOS (Art. 207 - L.O.M.);

Que, mediante la Ordenanza N° 5061 se Aprueba el Presupuesto General de Gastos y el Cálculo de Recursos y la Ordenanza Complementaria correspondientes al Ejercicio del Año 2024 (ANEXO ENDEZA);

Que, mediante el Decreto N° 7/24 de fecha 3 de enero de 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal, promulga la Ordenanza N° 5061;

Que, el Sr. Alejandro E. Semmartin, en su carácter de Presidente del Ente Municipal de Desarrollo de Zárate, en fecha 09 de enero de 2024, mediante el Expediente N° 4121-128/2024, solicita la transferencia de fondos, correspondiente a la entrega del monto parcial del presupuesto asignado a ENDEZA, según la Ordenanza N° 5061;

Que la Secretaría de Economía sugiere transferir la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000.-) para hacer frente a gastos e inversiones programadas por ENDEZA durante el mes de enero de 2024.

///-

*Intendencia Municipal
de Zárate*

///2.-

Que, en concordancia con las Ordenanzas citadas, a la solicitud incoada por el Presidente del Ente Municipal de Desarrollo de Zárate mediante el citado Expediente, y por los considerandos expuestos precedentemente, corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

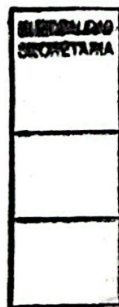
DECRETA

Artículo 1º.- Ordenar a la Contaduría Municipal a transferir el importe de Pesos treinta millones (\$30.000.000,00) al Ente Municipal de Desarrollo de Zárate (ENDEZA); debiendo ser transferidos a la Cuenta Corriente en Pesos de titularidad del citado Ente - ENDEZA -, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Zárate, N° 52390/7, CBU N° 0140036601710305239072.-

Artículo 2º.- La partida de origen de los fondos a transferir es: Jurisdicción: 11101010000 - Conducción Superior; Programa: 01 - Coordinación de Políticas Ejecutivas; Actividad: 01 - Administración de la Coordinación de Políticas Ejecutivas; Partida: 9.1.2.0. Contribución a Instituciones Descentralizadas; Fuente de Financiamiento: 110 - Origen Municipal; del presupuesto vigente (ANEXO ENDEZA).-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, Dn. IGNACIO JERÓNIMO SUAREZ OGALLAR.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía, Contaduría, Tesorería, y ENDEZA, y archívese.-



Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate



Marcelo Matzkin
MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

54
DECRETO N°: